

que en su forma quedará sea fuesen de unase como para
 seiscientos maravedís

De que las Caveras de todo género de Reses que se vendieren en
 no se les quite los bridos y que se guarden de P. D. de los Memorials
 quanto a los de peso que son facultados a los Cavalleros fieles
 Escuderos para distribuirlos en los Señores únicamente y

los precios a Costumbre

De que las Caveras que se destruyeren para vender por menor
 de un tener de precio lo siguiente

	Queros
Cavera de Carnero la lengua tres quartos y medio	3 - 1/2
Los Carillos cinco quartos y medio Cada uno	5
Los Sesos dos quartos	2
De la manera que queda en la destruyada como dho es	10 - 1/2
no puede ser de diez quartos y medio y en destruyada por	
Entre no nueve quartos y la Manduca ocho quartos	
Cavera de Macho destruyada	
Los Sesos dos quartos	2
La lengua quatro quartos y medio	4 - 1/2
Cada Carillo tres quartos	6
De la Cavera de Macho en una tres quartos	12 - 1/2
por la Manduca ocho quartos	
La Cavera de Obesa destruyada	
La lengua de Obesa tres quartos	3
Los Carillos quatro quartos	4
Los Sesos dos quartos	2
Mamisna Cavera en una ocho quartos	8

